



Juan Casanova
de Genes

Aprimo

Aprimo
de Genes

Nota de Bonifacio de hoy de haberme el Excmo. Sr. de sobre los danyos causados por las nubes de treinta y cinco de Mayo al Sr. Excmo. Superior. Pido que se le pague en el anterior de este año.

Comodoro
de Genes

Decreto de la villa de Loguñu a 10 de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento con el Sr. de la villa con la prudencia del Sr. D. Juan. Alvaro Castellano Alcalde primero constituido de los ayuntamientos de un Oficio del Sr. Intendente General de Oporto fecha veinte y dos de Junio ultimo, en que manifiesta que fundado en la Real orden de veinte y siete de Mayo de 1788 ha acordado que en el caso de que esta municipalidad antijerare ante que finalizare dicho mes el segundo trimestre de contribuciones ordinarias y extraordinarias de este año tendria en consideracion para no apremiarle por los suministros de que no ha presentada carta de pago, y en su consecuencia cuando se le haga presente a su vez que esta Corporacion auxiliando sicypre el haber sus pagos a los plazos devidos no ha perdonado unido alguno levantado a efecto apurar de los obied que se le ha

